



Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.011.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA INFANTES INFANTES (PSOE)

Sres. Concejales:

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

D. EMILIO GONZÁLEZ LECO (PSOE)

D. PEDRO LUÍS VELLIDO GARCÍA (PP)

D. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

No asiste:

D. ISMAEL GALVÁN GONZÁLEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de diciembre de dos mil once, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MANUELA INFANTES INFANTES**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejel D. Ismael Galván González.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 23 de agosto (extraordinaria) y 25 de octubre de 2.011 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a las mismas, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobados los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.010.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta del Decreto nº. 17/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2.010, que transcrito literalmente dice:

“Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.010 y la existencia en Caja el 31-12-2.010, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención y el informe que consta en el mismo, por aplicación del artículo 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.010, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO



CLASE 8ª

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	296.309,32	222.757,10		73.552,22
b. Otras operaciones no financieras	73.045,00	102.778,09		- 29.733,09
1.Total operaciones no financieras (a+b)	369.354,32	325.525,19		43.819,13
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	369.354,32	325.535,19		43.819,13
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			22.841,97	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			82.886,13	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			54.357,23	51.370,87
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				95.190,00

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	
1. Fondos líquidos		119.621,05
2. Derechos pendientes de cobro		147.808,91
+ del Presupuesto corriente	141.515,13	
+ del Presupuestos cerrados	151.779,03	
+ de Operaciones no presupuestarias	3.589,84	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	149.075,09	
3. Obligaciones pendientes de pago		54.104,07
+ del Presupuesto corriente	33.536,27	
+ del Presupuestos cerrados	69.922,92	
+ de Operaciones no presupuestarias	16.475,32	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	65.830,44	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		213.325,89
II. Saldos de dudoso cobro	67.214,93	
III. Exceso de financiación afectada	54.357,23	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		91.753,73

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.



Ayuntamiento de Atalaya

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2.010.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre, por la que se aprueba la prórroga del Presupuesto de 2.010, que transcrita literalmente dice:

"Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para aprobar el presupuesto del ejercicio 2.011, dado que la publicación de su aprobación tendría lugar en el ejercicio 2.012.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2.010 para el año 2.011.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (FELCODE).-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Esta Alcaldía considera que el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE), compuesto por ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades extremeñas es un instrumento fundamental para el desarrollo de la cooperación internacional de municipios extremeños, sirviendo para mejorar la eficiencia de los recursos utilizados, así como para una sensibilización a nivel extremeño, que unificaría criterios y modos de actuación en este campo.

Por ello, someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Atalaya al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE).

2º.- Facultar a esta Alcaldía para representar a esta Corporación Municipal en cuantos actos y órganos de FELCODE sea necesario.



3º.- **CLASE 8.** Aceptar la condición de aportar al menos 10 céntimos de euro por habitante y año en concepto de cuota para financiar el Programa de Trabajo Anual de FELCODE, y el compromiso de apoyar acciones que esta Entidad proponga a este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, dentro del ejercicio en curso y en las que FELCODE se compromete a dar visibilidad a este Ayuntamiento.”

Tras debatir brevemente sobre el asunto, por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía que se ha transcrito más arriba.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobado, lo siguiente:

“1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Atalaya al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE).

2º.- Facultar a esta Alcaldía para representar a esta Corporación Municipal en cuantos actos y órganos de FELCODE sea necesario.

3º.- Aceptar la condición de aportar al menos 10 céntimos de euro por habitante y año en concepto de cuota para financiar el Programa de Trabajo Anual de FELCODE, y el compromiso de apoyar acciones que esta Entidad proponga a este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, dentro del ejercicio en curso y en las que FELCODE se compromete a dar visibilidad a este Ayuntamiento.”

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011/2014.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril, aprobó la inversión correspondiente al Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010/2013.

Con fecha 1 de diciembre, se recibe escrito de la Directora del Área de Fomento en el que comunica que con fecha 27 de julio de 2.011, el Pleno de la Diputación aprobó la nueva distribución por anualidades del Plan, produciéndose un desplazamiento de las mismas (anualidad 2011/2014).

Asimismo, el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 23 de noviembre aprobó las modificaciones de las anualidades, por lo que remiten a este Ayuntamiento copia del Convenio de colaboración entre esa Diputación y este Ayuntamiento para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011/2014, debiendo adoptarse nuevo acuerdo de aprobación de la inversión correspondiente a ese Plan y forma de pago de la aportación municipal, por ello someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011/2014.

SEGUNDO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

a) Nº. de obra...: **11** Plan: **CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011/2014.**



Ayuntamiento de Atalaya

Denominación de la obra: **ADECUACIÓN ARROYO DE LAS PILITAS Y DEL CAMINO DE LOS MOLINOS EN EL T.M. DE ATALAYA.**

PARTÍCIPIES	2.012
CONFEDERACIÓN	46.900,00
DIPUTACIÓN	13.400,00
AYUNTAMIENTO	6.700,00
TOTAL	67.000,00

TERCERO.- Adquirir el compromiso de aportar la financiación municipal que asciende a 6.700,00 € optando por la opción B de la cláusula tercera del Convenio para realizar el ingreso correspondiente a su aportación."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía que se ha transcrito más arriba.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobado, lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011/2014.

SEGUNDO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

a) Nº. de obra...: **11** Plan: **CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011/2014.**

Denominación de la obra: **ADECUACIÓN ARROYO DE LAS PILITAS Y DEL CAMINO DE LOS MOLINOS EN EL T.M. DE ATALAYA.**

PARTÍCIPIES	2.012
CONFEDERACIÓN	46.900,00
DIPUTACIÓN	13.400,00
AYUNTAMIENTO	6.700,00
TOTAL	67.000,00

TERCERO.- Adquirir el compromiso de aportar la financiación municipal que asciende a 6.700,00 € optando por la opción B de la cláusula tercera del Convenio para realizar el ingreso correspondiente a su aportación."

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUSTITUTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN.-



Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de junio, adoptó, entre otros, el acuerdo de designar representantes de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, pero en ese acuerdo no se nombraron suplentes a estos representantes, por lo que someto a la consideración del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, la designación de suplentes a los representantes de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad, proponiendo el nombramiento como suplente de D. Emilio González Leco"

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda lo siguiente:

"Designar representante suplente de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" a D. Emilio González Leco".

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

